

Estas zonas deberán ser señalizadas con la suficiente profusión para evitar intracciones involuntarias, y la relación de las mismas, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Art. 13. Caza mayor en Asturias:

Para la práctica de la caza mayor en los terrenos libres de la provincia de Oviedo será necesario estar provisto de un permiso gratuito, expedido por la Jefatura de la Octava Región de Pesca Continental y Caza.

Dicha Jefatura determinará el número de piezas que puedan cobrarse en cada zona.

Art. 14. Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que estén sometidas a reglamentación especial, ni en los aprovechamientos cinegéticos de caza mayor legalmente concedidos por la Administración Forestal, cuya ordenación haya sido aprobada previamente por el Servicio Na-

cional de Pesca Fluvial y Caza. Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de daños producidos por la caza.

Art. 15. Se encomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales, estimular el celo de los agentes de la autoridad a sus órdenes, para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden, recordándoles, además, la obligación de exigir que los perros que circulen por el campo en la época de veda lleven el correspondiente tenganillo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se hace público el resultado del concurso de traslado anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del pasado mes de junio para la provisión de las plazas de Secretarios de las Audiencias que se mencionan.

Visto el expediente instruido para la provisión del concurso de traslado de las vacantes que se mencionan y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo, modificada por la de 17 de julio de 1953.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para desempeñarlas a los funcionarios que a continuación se relacionan, por ser los concursantes que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos.

Don Manuel Trenzado Ruiz.—Cargo que servía: Secretario de la Audiencia Provincial de Teruel.—Plaza para la que se le nombra: Secretario de Sala (retribuida por sueldo) de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Don Aurelio Bueno Quesada.—Cargo que servía: Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.—Plaza para la que se le nombra: Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Ha quedado sin solicitantes la Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Murcia, la que deberá ser provista conforme a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso ordinario de traslado, anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios de segunda categoría.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de junio último para la provisión en concurso ordinario de traslado de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios de segunda categoría.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de la Secretaría que se relaciona al solicitante que a continuación se indica:

Antigüedad de servicios efectivos en la Carrera

Nombre y apellidos: Don Félix Pedro Arias Corcho.—Destino actual: Excedente voluntario.—Secretaría para la que se le nombra: San Sebastián número 3.

Y declarar desierta por falta de solicitantes la Secretaría del Juzgado Municipal de Ortigueira, que deberá pasar a ser provista definitivamente por el turno que reglamentariamente le corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra Jefe de Servicios de la Prisión Provincial de Granada a don Antonio Rodríguez Alonso.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Jefe de Servicios de la Prisión Provincial de Granada a don Antonio Rodríguez Alonso, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Jefe de Servicios de la Prisión Central de Gijón.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1963.—El Director general, José María Herrerros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927.

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 20 de julio de 1957 y Decreto de 22 de sep-